

Decreto Nº 1832, que declara de interés nacional, la construcción de un nuevo puente de acero sobre el Río Ozama de la ciudad de Santo Domingo (G. O. Nº 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1832

CONSIDERANDO que el único puente que existe actualmente sobre el Río Ozama no llena todas las necesidades de comunicación entre las partes occidental y oriental de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, por lo que se hace imprescindible la construcción de un nuevo puente sobre el mencionado río;

CONSIDERANDO que, por otra parte, un nuevo puente sobre el Río Ozama facilitaría, además, la comunicación entre la ciudad capital y la región oriental de la República;

CONSIDERANDO que una obra de la naturaleza de la indicada requiere el aporte de capitales especiales para su financiación y que para su obtención se hace necesaria la declaración oficial de la prelación a que deberá sujetarse la ejecución de dicho proyecto;

VISTO el artículo 3, letra b), de la Ley Nº 55, de fecha 22 de noviembre de 1965;

OIDO el parecer del Consejo Nacional de Desarrollo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se declara de interés nacional y de alta prioridad para los fines de su financiamiento y ejecución, la construcción de un nuevo puente de acero sobre el Río Ozama de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1833, que nombra al Dr. Antonio Grullón Chávez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia.

(G. O. Nº 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1833

VISTO el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Antonio Grullón Chávez, queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1834, que concede naturalización dominicana al Sr. Gonzalo Rausell Malonda.

(G. O. Nº 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1834

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el